

ASUNTO DE DOS



La Adopción

LA ADOPCION

En Panamá, es muy común que algunas personas dejen a sus hijos o hijas al cuidado permanente de otras personas. Algunas veces los menores se dejan con parientes, tales como tías y abuelas, pero otras veces se dejan en manos de padrinos, vecinos o amistades. Muchos de esos niños o niñas viven durante años con estas familias que los acogen y los crían como si fueran sus propios hijos, pero casi nunca los adoptan legalmente.

Cuando no se ha cumplido con los procedimientos legales de la adopción, la familia o la persona encargada de la crianza no tiene ningún derecho sobre esos menores y no importa con cuanto cariño los hayan cuidado, si la madre o el padre biológico los reclama, tienen que entregarlos.

Por eso es muy importante que todas las personas, especialmente aquellas que están criando hijos ajenos, sepan en qué consiste el proceso de adopción y qué derechos y deberes se adquieren cuando se lleva a cabo la misma. Hay que recalcar que la adopción es la única forma legal para convertir en familia a un hijo o una hija que no lo es por nacimiento.

Una vez que se realiza la adopción, ésta es para siempre, no se puede anular. Además, desde el momento en que la misma se realiza, la relación que se tendrá, es igual que la de las familias biológicas. Es decir, si yo adopto un niño o una niña, ese menor es mi hijo o mi hija como si yo lo hubiera engendrado.

La adopción le da a la familia o a la persona que adopta todos los derechos y obligaciones

de la familia biológica. La adopción le da a los hijos e hijas adoptados todos los derechos y obligaciones de los hijos o hijas biológicos.

REQUISITOS PARA ADOPTAR:

1. Pueden adoptar las parejas, pero también puede adoptar una persona sola, siempre que reúna los requisitos para ello.
2. El padre o la madre adoptiva, o la pareja que adopta, **TIENE QUE TENER POR LO MENOS 18 AÑOS.**
3. El padre o la madre adoptiva debe ser no menos de 15 años mayor que el adoptado o adoptada.
4. Aunque una pareja o una persona tenga otros hijos también puede adoptar.
5. Quienes adopten tienen que reunir una serie de requisitos de tipo moral, psicológicos, afectivos, sociales y económicos que sirvan como garantía de que van a asumir las responsabilidades de la paternidad o la maternidad de forma responsable.
6. Las mujeres solteras sólo pueden adoptar niñas y los hombres solteros sólo pueden adoptar niños. Las parejas casadas pueden adoptar niños y niñas.

BIENES DEL ADOPTADO:

Cuando un menor que va a ser adoptado tiene bienes materiales, tales como dinero o propiedades que le administra un tutor u otra persona, estos bienes pasarán a la persona o la pareja que adopta, mediante un inventario judicial.

Un tutor o tutora es la persona que cuida legalmente a un menor que no está bajo el cuidado de sus padres. Por ejemplo, una pareja puede

establecer en un testamento quién será la persona que cuide de sus hijos si fallecieran, pero el tutor no tendrá las responsabilidades ni los derechos de quien adopta.

En la adopción los niños adquieren los apellidos de la persona que los adopta, así como todos los derechos de los hijos biológicos.

SE PROHIBE LA ADOPCION:

1. De los tutores con respecto al niño o la niña al que cuida.
2. La que pueda intentar un cónyuge sin el consentimiento del otro.
3. No puede darse la adopción entre hermanos, entre padres e hijos biológicos.

PUEDEN SER ADOPTADOS:

1. Los menores de 18 años de edad que se encuentren en las siguientes situaciones:
2. Los menores que son huérfanos.
Los hijos o hijas de padres y madres desconocidos.
3. Los menores que se encuentren abandonados.
4. Los menores que teniendo padres o sólo uno de ellos y estos voluntariamente otorguen su consentimiento.
5. Los menores que son maltratados.

Cuando el menor o la menor sea mayor de siete años, debe ser escuchado para conocer su opinión.

Si tu quieres adoptar un niño hazlo legalmente. Acude a un abogado(a) que pueda cumplir con todos los requisitos legales para asegurarte de que tus trámites sean llevados a cabo correctamente.

EN LOS PROXIMOS JUEVES
ASUNTO DE DOS
PRESENTA OTROS INTERESANTES
E INFORMATIVOS TEMAS PARA TI,
TU PAREJA Y TU FAMILIA.

5 de junio Uso y abuso del Crédito

19 de junio Testamentos

3 de julio Reproducción Asistida

EN EL 
EL SERVICIO ES ASUNTO DE TODOS
LAS 24 HORAS:

- REYPAGOS
- REYPEDIDOS
- KIDDIREY (GUARDERIA)
- FARMACIA
- REVELADO KODAK
EN UNA HORA
- ESTACIONAMIENTOS
BAJO TECHO
- REYGUIAS
- CENTRO DE
INFORMACION
- PANADERIA

Preparado por la Fundación
para la Promoción de la Mujer.
Fuente: Código de la Familia

Impreso por cortesía de Supermercados Rey.



Fundación
para la Promoción
de la Mujer



Está de tu lado